



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 22 de agosto de 2024

VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, de fecha 21.08.2024, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (ocho millones veintiún mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Ninabamba, tiene una transferencia por la suma de S/ 4,427.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el literal d) del inciso 7.2.1 del Convenio N.º 703-2024-VIVIENDA/VMCD/PNSR, estipula que el Gobierno Local "incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado en una nueva meta presupuestal vinculada al Decreto Supremo y meta física de la transferencia de partidas, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente [...]".



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 22 de agosto de 2024

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 156-2024-EF en el Anexo y en el marco del Convenio N° 703-2024-VIVIENDA/VMCD/PNSR suscrito entre el PNSR y la Municipalidad Distrital de Ninabamba por el monto de S/ 4,427.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	GOBIERNOS LOCALES
CATEGORÍA	:	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRESUPUESTARIA 0083	:	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
ACTIVIDAD 5006299	:	POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
GASTOS CORRIENTES	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3. 1 99. 1 2 PRODUCTOS QUÍMICOS
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE:	1. RECURSOS ORDINARIOS

TOTAL: 4,427.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, para modificación Presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE